

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 201-

MAT.: Aprueba contrato que indica y Deja sin efecto nuestras RR.TT.RR. N°s 05, de 13.03.2012 y 15, de 07.08.2012, por razones que señala.

PUNTA ARENAS, 20 SET. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 16.282, de 28.07.1965, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes;
5. El D.S. N° 1.471, de 16.12.1975, que delega facultades en los Intendentes Regionales;
6. El D.S. N°303, de 20.03.2012, que señala como por zona afectada catástrofe área de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 275, de 25.04.2011 que nombra Intendente Regional a don Arturo Storaker Molina;
9. El contrato de prestación de servicios y arrendamiento de maquinarias de 13 de Marzo del año 2012, entre la INTENDENCIA representada por el Intendente Regional don ARTURO STORAKER MOLINA, RUT. N° 6.968.241-3, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A.", RUT. N° 78.137.730-9, representada por don Eugenio Vilicic Peña, Rut. 6.327.336-8, ambos domiciliados en Barrio Industrial Sitio 3, de esta ciudad, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios y arrendamiento de maquinarias en la ciudad de Punta Arenas;
10. Nuestra Resolución T. R. N° 05, de 13.03.2012;
11. El Dictamen N° 2069, de 31.07.2012, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
12. La Resolución Exenta N° 3.172, de 25.05.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba transferencia de fondos, de transferencias a otras Entidades Públicas para atender situaciones de emergencia;
13. Nuestra Resolución T. R. N° 15, de 07.08.2012;
14. El Decreto Supremo N° 941, de 2012, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa;
15. Nuestro Memorándum N° 11-09-12, de 13.09.2012; y
16. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, como se expresa en el D.S. N° 303, de 20.03.2012 en el numeral 6 de los Vistos que antecede "el desborde del Río de las Minas y posterior inundación con caracteres catastróficos que ha sufrido la Comuna de Punta Arenas, ha dado origen a situaciones de necesidades extremas de las personas que viven en el sector afectado" originando "la necesidad de actuar de conformidad a las disposiciones que reglan estas circunstancias".
2. Que, en la necesidad de actuar prontamente ante las situaciones señaladas en el numeral anterior, se hace indispensable de manera urgente tomar las medidas tendientes a paliar los nocivos efectos del fenómeno natural.
3. Que, el D.S. N° 303, de 20.03.2012, señalado en el numeral 6, de los Vistos que anteceden, me otorga amplias facultades extraordinarias para enfrentar la emergencia.
4. Que, existen fondos para la atención de la emergencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 3.172, de 25.05.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. La Representación de la R.T.R. N° 05, de 13.03.2012, de conformidad al Dictamen N° 2069, de 31.07.2012, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, por razones que en la misma se señalan y el retiro de la Resolución T. R. N° 15, de 07.08.2012, a través del Memorándum N° 11-09-12, de 13.09.2012, de esta Intendencia Regional.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** El contrato de prestación de servicios y arrendamiento de maquinarias de 13 de Marzo del año 2012, entre la INTENDENCIA representada por el Intendente Regional don **ARTURO STORAKER MOLINA**, RUT. N° 6.968.241-3, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A.", RUT. N° 78.137.730-9, representada por don Eugenio Vilicic Peña, Rut. 6.327.336-8, ambos domiciliados en Barrio Industrial Sitio 3, en la ciudad de Punta Arenas que es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS
INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CON
"CONSTRUCTORA VILICIC S.A."

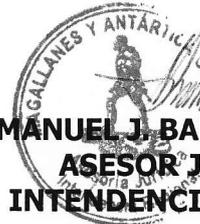
En Punta Arenas a 13 de Marzo del año 2012, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. N° 60.511.120-3, representada por el Intendente Regional don **ARTURO STORAKER MOLINA**, RUT. N° 6.968.241-3, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y "**CONSTRUCTORA VILICIC S.A.**", RUT. N° 78.137.730-9, representada por don Eugenio Vilicic Peña, Rut. 6.327.336-8, ambos domiciliados en Barrio Industrial Sitio 3, de esta ciudad, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios y arrendamiento de maquinarias. **PRIMERO** : La ciudad de Punta Arenas es zona afectada por una grave emergencia a raíz de las intensas precipitaciones, produciéndose una inundación catastrófica por el desborde del Río de las Minas que atraviesa gran parte de la ciudad a contar del día 12 de Marzo de 2012. Este fenómeno de la naturaleza ha provocado gravísimos daños materiales a la propiedad pública y privada y de una magnitud tal que afecta el normal desarrollo de las actividades en la comuna, lo que obliga a adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia.

SEGUNDO : El Ministerio del Interior, ha informado su decisión de transferir recursos a esta Intendencia Regional, con el objeto de pagar gastos correspondientes a emergencia ocasionada por el desborde del Río de las Minas. **TERCERO :** A cuenta de los recursos prometidos, según la clausula anterior, la empresa Constructora Vilicic S.A., realizará servicios de limpieza de calles con la maquinaria Bulldozer, cama baja, bateas, cargadores, excavadoras, retroexcavadoras y camiones tolvas en las calles de la ciudad afectadas por desborde del Río De Las Minas, desde el 13 al 24 de Marzo de 2012. **CUARTO :** Por la prestación de los servicios arriba señalados las partes convienen en que la Intendencia Regional pagará a la empresa la suma de \$ 109.545.688 (ciento nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), con cheque serie AC0315001311-3, de la cuenta corriente 0504-0315-0100003026 de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena – Administración de Fondos del Banco BBVA cruzado y nominativo en favor de la Constructora Vilicic S.A.". **QUINTO :** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **SEXTO :** El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y uno en poder de la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A.". -Para constancia, firman. ARTURO STORAKER MOLINA INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA., "**CONSTRUCTORA VILICIC S.A**". (Hay firmas).

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la presenta Resolución a la cuenta "Administración de Fondos – Emergencias de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena".
3. **DÉJANSE SIN EFECTO** nuestras RR.TT.RR. N°s 05, de 13.03.2012 y 15, de 07.08.2012.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo). Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

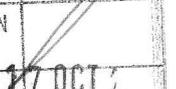

MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Vilicic S.A.
- Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps

TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República
 17 OCT 2012
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCION 25 SET. 2012	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	17 OCT 12
V.U.O.P.T.	

CURSADO CON
ALCANCE

2853
 17 OCT. 2012

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE
MAQUINARIAS**

INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CON

“CONSTRUCTORA VILICIC S.A.”

En Punta Arenas a 13 de Marzo del año 2012, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. N° 60.511.120-3, representada por el Intendente Regional don **ARTURO STORAKER MOLINA**, RUT. N° 6.968.241-3, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad y **“CONSTRUCTORA VILICIC S.A.”**, RUT. N° 78.137.730-9, representada por don Eugenio Vilicic Peña, Rut. 6.327.336-8, ambos domiciliados en Barrio Industrial Sitio 3, de esta ciudad, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios y arrendamiento de maquinarias.

PRIMERO : La ciudad de Punta Arenas es zona afectada por una grave emergencia a raíz de las intensas precipitaciones, produciéndose una inundación catastrófica por el desborde del Río de las Minas que atraviesa gran parte de la ciudad a contar del día 12 de Marzo de 2012. Este fenómeno de la naturaleza ha provocado gravísimos daños materiales a la propiedad pública y privada y de una magnitud tal que afecta el normal desarrollo de las actividades en la comuna, lo que obliga a adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar la situación de emergencia.,.

SEGUNDO : El Ministerio del Interior, ha informado su decisión de transferir recursos a esta Intendencia Regional, con el objeto de pagar gastos correspondientes a emergencia ocasionada por el desborde del Río de las Minas.

TERCERO : A cuenta de los recursos prometidos, según la clausula anterior, la empresa Constructora Vilicic S.A., realizará servicios de limpieza de calles con la maquinaria Bulldozer, cama baja, bateas, cargadores, excavadoras, retroexcavadoras y camiones tolvas en las calles de la ciudad afectadas por desborde del Río De Las Minas, desde el 13 al 24 de Marzo de 2012.

CUARTO : Por la prestación de los servicios arriba señalados las partes convienen en que la Intendencia Regional pagará a la empresa la suma de \$ 109.545.688 (ciento nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), con cheque serie AC0315001311-3, de la cuenta corriente 0504-0315-0100003026 de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena – Administración de Fondos del Banco BBVA cruzado y nominativo en favor de la Constructora Vilicic S.A.”.

QUINTO : Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO : El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y uno en poder de la empresa **“CONSTRUCTORA VILICIC S.A ”**.

Para constancia, firman.



ARTURO STORAKER MOLINA
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA


REPRESENTANTE
“CONSTRUCTORA VILICIC S.A ”
EUGENIO VILICIC PEÑA
RUT. N° 6.327.336-8